

PROYECTO DE ACUERDO No.075

POR EL CUAL FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA CREAR Y SE REALIZAR LA REINGENIERIA DE PROCESOS DE LA DIRECCION U OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES (DAI), DE LA OFICINA ASESORA DE VALORIZACION, LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y SE LE AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las que confieren los artículos 313, 315 y 333 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 590 de 2000

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 0172 del 5 de octubre de 2001, el Alcalde de Bucaramanga estableció la estructura administrativa del nivel central del Municipio de Bucaramanga, en uso de las facultades legales y extraordinarias conferidas por el Acuerdo No. 002 de enero 22 de 2001 del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo 2008-2011 "Bucaramanga Empresa de todos" aprobado mediante Acuerdo No. 006 de junio 11 de 2008, por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el cual expresa como visión institucional que "En el año 2015, Bucaramanga será una Ciudad-Región de servicios líder en Colombia, moderna y socialmente viable, con sólida vocación emprendedora, competitiva e internacional capaz de generar oportunidades para todos, afianzada como territorio digital, con desarrollo humano integral y múltiples expresiones de cultura ciudadana, donde una mejor calidad de vida sea el resultado de la prosperidad general y la convivencia pacífica de sus moradores".

Que, en concordancia con tal visión institucional, dicho plan de desarrollo comprende cinco líneas de acción para su ejecución, estableciendo en la línea No 3 Ciudad Competitiva e Internacional donde se formula la política pública de internacionalización de Bucaramanga.

Que el Municipio de Bucaramanga debe garantizar la continuidad y la sostenibilidad de la implementación de dicha política, consistente en la construcción y mantenimiento de una plataforma o conjunto de estrategias organizacionales y logísticas, encaminadas a la transformación productiva que haga sostenible la inserción de la economía local en los mercados globales.

Que la política pública de internacionalización de Bucaramanga ha sido concebida para jalonar el desarrollo empresarial de la ciudad, porque: (i) se construye mediante una alianza estratégica de los sectores público y privado, (ii) tiene como foco principal la promoción exterior de la ciudad a través de macroeventos internacionales de clase mundial, y (iii) busca la sostenibilidad a través del logro de indicadores de liderazgo en productividad y competitividad para la región metropolitana.

Que el mismo Plan de Desarrollo expresa en la línea estratégica No.5 "Ciudad con Gerencia Pública honesta y eficiente", por lo que se desarrollarán las acciones necesarias para el fortalecimiento institucional de la Administración Municipal de Bucaramanga, y así modernizar la institucionalidad técnica, jurídica, administrativa, informática y de planificación de la Ciudad; para ello se realizarán cambios organizacionales tales como: Creación de la Dirección u Oficina Asesora de Asuntos Internacionales y la Oficina Asesora de Valorización, Reingeniería de procesos dentro de la

Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación. Dadas las necesidades propias de la actual oficina Asesora Jurídica del municipio, y con el propósito de afrontar con éxito los grandes desafíos que la exigente actualidad impone en términos de respuesta a las necesidades tanto de la comunidad como de los compromisos propios de sus funcionarios, es necesario fortalecer a través de un proceso de reestructuración el cabal cumplimiento de las funciones establecidos tanto en la Ley, como en cada uno de los planes propuestos en las diferentes líneas estratégicas del plan de desarrollo del gobierno de la actual administración.

Que en pro de materializar la visión de la entidad, en la internacionalización de la ciudad y su competitividad, se hace necesario crear la Dirección u Oficina Asesora de Asuntos Internacionales, denominación que se acogerá de acuerdo al Estudio Técnico realizado por la Administración Municipal, con el objeto de ordenar, centralizar y generar continuidad institucional en el manejo de los asuntos internacionales, de gestionar los procesos de promoción de la ciudad y de manejar adecuadamente los protocolos internacionales en materia de cooperación técnica y económica en el ámbito internacional.

Que con el fin de viabilizar la financiación de importantes obras para la ciudad, la Administración Municipal, observó la necesidad de crear una nueva dependencia en la estructura administrativa del Municipio de Bucaramanga, encargada de liderar, asesorar y ejecutar los procesos relativos a la implementación de la Contribución de Valorización Municipal, la cual se encargara de adelantar desde los estudios de prefactibilidad hasta la liquidación final del proyecto y/o recaudo del total de la Contribución. Adicionalmente se analizó que la implementación de la Contribución, debe efectuarse con personal especializado en el tema para ejecución de estos procesos, toda vez que los mismos están revestidos de competencias específicas para el personal que los desarrolle, con la celeridad y estándares de calidad esperada, en cumplimiento, especialmente, del Plan de Desarrollo 2008-2011, "Bucaramanga Empresa de Todos".

Que como resultado de un proceso de análisis de la gestión de la Oficina Asesora Jurídica, y revisadas las actuaciones de los sistemas de control interno y del sistema de calidad MECI, sobre el desempeño de la gestión, es de vital prioridad y en reconocimiento a la calidad y pertinencia de las diferentes actuaciones y responsabilidades de la oficina Asesora Jurídica, llevar a cabo un proceso de reingeniería en la renovación de su estructura administrativa con la finalidad de mantenerse a la vanguardia en el contexto de dichos compromisos y responsabilidades, que sin duda serán y traerán grandes beneficios para la entidad como para la comunidad en general.

Que en este propósito, el documento presenta la propuesta de reestructuración para convertir a la oficina Asesora Jurídica en una renovada estructura orgánico-funcional como Secretaría Jurídica del Municipio que indudablemente y con los beneficios que se derivan de esta decisión, coadyuvará al cumplimiento de la misión y propósitos establecidos mediante la adopción de una filosofía de alto desempeño organizacional.

Que con miras a la unificación de criterios, y en aras de que las actuaciones y conceptos de los funcionarios tengan una seguridad jurídica, se requiere una política de reingeniería de procesos al interior de la Oficina Jurídica, de tal manera que su actividad se dirija no solo a asesorar, representar judicialmente al Municipio y emitir conceptos jurídicos, sino que es necesario que se le faculte para ser una oficina ejecutora y en tal sentido pueda tomar decisiones vinculantes; por ende, es necesario que las funciones se equiparen no solo a las desempeñadas por una Oficina Asesora sino a las de una Secretaría.

Que la Oficina Asesora de Planeación Municipal actualmente tiene como propósito principal asesorar y dirigir los procesos de Planeación del municipio de Bucaramanga, y como funciones esenciales:

Asesorar a la Administración municipal en la formulación, desarrollo y vigilancia de los planes, estrategias y políticas necesarias para el desarrollo sostenible del territorio, construcción y seguimiento de los procesos de planificación y normatividad para todos los niveles territoriales, así como efectuar el control del desarrollo territorial del municipio, coordinar la implementación, seguimiento y control del Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas sobre desarrollo territorial, velar por su cumplimiento, así como hacer seguimiento y control a las actuaciones urbanísticas en el municipio, dirigir la implementación, seguimiento y retroalimentación del Plan de Desarrollo 2008 – 2011, así como la preparación y presentación de los diferentes informes y reportes de su seguimiento y control, dirigir el Banco de Programas y Proyectos del municipio y brindar asesoría en la formulación de proyectos de inversión en el territorio municipal, mantener actualizada las bases de datos sobre beneficiarios para programas sociales del estado, estratificación urbana y rural, y sistemas de información georeferenciado del municipio.

Que la Oficina Asesora de Planeación Municipal, requiere modificar su estructura organizacional a una nueva, que le permita dar cumplimiento a los objetivos básicos de su gestión, en forma eficaz y eficiente para el logro de sus metas institucionales. Por lo que en con este propósito, se presenta la propuesta de reestructuración para convertir a la oficina Asesora Planeación Municipal en una renovada estructura orgánico-funcional como Secretaría de Planeación Municipal la cual con los beneficios que se derivan de esta decisión, coadyuvará al cumplimiento de la misión y propósitos establecidos mediante la adopción de una filosofía de alto desempeño organizacional, ya que la actual estructura de la Oficina Asesora de Planeación municipal no permite desarrollar cabalmente los temas de su competencia, ante la ausencia de autonomía Administrativa y Financiera.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde para modificar la actual estructura de la Administración Municipal establecida en el Decreto 0172 del 5 de octubre de 2001, expedido por el Alcalde de Bucaramanga, con el fin de adelantar la creación de las dependencias DIRECCION U OFICINA ASESORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES (DAI) y la OFICINA ASESORA DE VALORIZACION, como oficinas asesora dependientes del Despacho del Alcalde de Bucaramanga, LA SECRETARIA JURIDICA Y LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO. El Alcalde de Bucaramanga expedirá los Decretos correspondientes que modifiquen la estructura administrativa vigente y la planta de personal del Municipio de Bucaramanga, en lo relacionado directamente con lo establecido en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga, a los

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por.

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: Dra. LUZ ESPERANZA BERNAL- Profesional Universitario
Dra. Claudia Franco Niño -Profesional Universitario
Dr. Rafael Gómez Cubillos- Asesor Externo

Reviso: Dra. MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW. Jefe Oficina Asesora Jurídica

EXPOSICION DE MOTIVOS.

PROYECTO DE ACUERDO No 075

POR EL CUAL FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA CREAR Y SE REALIZAR LA REINGENIERIA DE PROCESOS DE LA DIRECCION U OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES (DAI), DE LA OFICINA ASESORA DE VALORIZACION, LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y SE LE AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES.

Me permito presentar a consideración de la Corporación el presente Proyecto de Acuerdo, con el cual se pretende crear la Dirección u Oficina Asesora de Asuntos Internacionales (DAI), Oficina Asesora de Valorización, la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Planeación Municipal, dentro de la actual estructura administrativa del nivel central del Municipio de Bucaramanga, establecida por el Alcalde de Bucaramanga en el Decreto No 0172 del 5 de octubre de 2001; y autorizar al Alcalde de Bucaramanga para expedir los Decretos correspondientes que modifiquen la estructura administrativa vigente y la planta de personal del Municipio de Bucaramanga, en lo relacionado directamente con lo establecido en el presente Proyecto de Acuerdo.

La razón esencial que motiva esta petición radica en la necesidad de una estructura organizacional que ayude a la Alcaldía de Bucaramanga, como gobierno local, a reforzar y mantener una estrategia de inserción global de la ciudad, con un marco de intervención adecuado a través de la ejecución de una política pública de internacionalización de Bucaramanga, profesional y de largo plazo. Tal acción debe ir de la mano de la conveniencia y la oportunidad de continuar y hacer sostenible institucionalmente la construcción y fortalecimiento de la plataforma de internacionalización de Bucaramanga, un conjunto articulado de herramientas institucionales encaminadas a impulsar la política pública definida en la línea estratégica No Ciudad Competitiva e Internacional, eje central del Plan de Desarrollo 2008 – 2011 " Bucaramanga Empresa de Todos", formulado en la actual Administración Municipal.

Una respuesta ineludible a tales acciones que viabilice la continuidad y sensibilidad, es la aprobación y puesta en marcha de la dependencia DIRECCION U OFICINA ASESORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES (DAI). Una iniciativa, resultado de un técnico benchmarking sobre internacionalización de ciudades exitosas, cuya esencia es la creación de la nueva Dependencia del nivel central de la estructura administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, dentro del despacho del Alcalde. Sus funciones y responsabilidades estarán enmarcadas por los requerimientos de la política pública de internacionalización de Bucaramanga, las cuales expresaremos claramente en los decretos correspondientes constitutivos de la DAI.

La DIRECCION U OFICINA ASESORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES (DAI), DENOMINACION QUE SE ACOGERA DE ACUERDO AL ESTUDIO TECNICO REALIZADO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, entre otros traerá los siguientes beneficios:

- Continuidad institucional en el manejo de los asuntos internacionales para responder, de manera técnica y eficaz, a los compromisos adquiridos con los empresarios bumanguenses en la internacionalización de sus productos, servicios y marcas.
- Ordenamiento y centralización institucional para garantizar, al más alto nivel de la estructura orgánica municipal, la aprobación y el gasto presupuestal en proyectos de competitividad e internacionalización de la ciudad.
- Control de la gestión de los procesos de promoción de la ciudad al exterior y de los resultados productivos en la construcción, fortalecimiento y desarrollo de la plataforma de internacionalización de Bucaramanga.

- Manejo adecuado y seguimiento efectivo de los protocolos internacionales en materia de cooperación técnica y económicas internacionales, y de los proyectos de partenariados y/o desarrollo de convenios entre ciudades hermanas.

Igualmente la creación de la Oficina Asesora de Valorización, viabilizara la financiación de obras importantes para la Ciudad de Bucaramanga, mediante la implementación de la Contribución de Valorización Municipal; dicha dependencia se encargará de adelantar desde los estudios de prefactibilidad hasta la liquidación final del proyecto y/o recaudo del total de la Contribución, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En el desarrollo de las funciones realizadas actualmente por los funcionarios del municipio, no se encuentra la ejecución las actuaciones administrativas requeridas para establecimiento de la Contribución de Valorización Municipal, con lo anterior, al crearse la Oficina de Valorización Municipal de Bucaramanga dentro de la estructura administrativa, no se generaría duplicidad de funciones.
- Dadas las características que la contribución de Valorización contiene en cuanto a tiempos de ejecución de los diferentes procesos y procedimientos, la celeridad con la cual deben desarrollarse y especialmente por las implicaciones socio-políticas que se generan con su implementación en el Municipio, debe crearse una dependencia que lidere el proceso.
- La estructura actual no identifica, ni asigna responsabilidades surgidas de la implementación de la Contribución de Valorización en el Municipio de Bucaramanga de manera eficiente, efectiva, ágil, dinámica, garantizando la satisfacción de las necesidades del municipio con los estándares de calidad esperados.
- La creación de la Oficina Asesora de Valorización, permite la implementación de la Contribución de Valorización acorde con los retos y exigencias consignados en el plan de desarrollo municipal 2008 – 2011, "Bucaramanga Empresa de Todos", se propone la creación de una oficina especializada para la implementación y desarrollo del macroproceso de la Contribución de Valorización.
- La creación de la Oficina Asesora de Valorización, permite la implementación de la Contribución de Valorización mediante una interrelación real y directa con los ciudadanos, respondiendo con inmediatez, adaptabilidad y capacidad de atender los cambios del entorno político, económico y social de la región, constituyendo estas características uno de los grandes desafíos de las grandes administraciones.

Así mismo, dadas las necesidades propias de la actual oficina Asesora Jurídica del municipio, y con el propósito de afrontar con éxito los grandes desafíos que la exigente actualidad impone en términos de respuesta a la necesidades tanto de la comunidad como de los compromisos propios de sus funcionarios, es necesario fortalecer a través de un proceso de reestructuración el cabal cumplimiento de las funciones establecidas tanto en la Ley, como en cada uno de los planes propuestos en las diferentes líneas estratégicas del plan de desarrollo del gobierno de la actual administración.

Como resultado de un proceso de análisis de la gestión en esta Oficina Asesora Jurídica, y revisadas las actuaciones de los sistemas de control interno y del sistema de calidad MECI, sobre el desempeño de la gestión, es de vital prioridad y en reconocimiento a la calidad y pertinencia de las diferentes actuaciones y responsabilidades de la oficina Asesora Jurídica, llevar a cabo un proceso de reingeniería en la renovación de su estructura administrativa con la finalidad de mantenerse a la vanguardia en el contexto de dichos compromisos y responsabilidades, que sin duda serán y traerán grandes beneficios para la entidad como para la comunidad en general.

En este propósito, el documento presenta la propuesta de reestructuración para convertir a la oficina Asesora Jurídica en una renovada estructura orgánico-funcional como Secretaría Jurídica del Municipio que indudablemente y con los beneficios que se derivan de esta decisión, coadyuvará al cumplimiento de la misión y propósitos establecidos mediante la adopción de una filosofía de alto desempeño organizacional.

Al inicio de la gestión del actual gobierno Municipal, se llevó a cabo la implementación del sistema MECI calidad, en el cual en su evaluación y a través de este, se detectaron una serie de circunstancias y necesidades que afectaban algunos procesos misionales y subprocesos internos de la oficina en cumplimiento de la misión del proceso de gestión Jurídico del municipio, en este sentido, el propósito de reestructuración daba respuesta a ese anhelo, y para ello se inició un estudio dentro de la oficina, sobre cargas laborales con los diferentes grupos de trabajo, y se detectó la necesidad de darle una nueva estructura orgánica que permitiera precisamente atender de mejor forma y con mayor efectividad las funciones, compromisos y responsabilidades de cada uno de los funcionarios de los respectivos grupos, conforme a los procesos básicos derivados del estudio de cargas laborales para soportar técnicamente el nuevo esquema organizacional y cuyo diagnóstico arrojó como resultado la necesidad de renovar la estructura orgánico-funcional del proceso de gestión jurídica del municipio.

Con lo anterior y considerando estos esfuerzos, se hace necesario la propuesta de la reestructura orgánica como Secretaría Jurídica, sustentada en los principios del rediseño para el alto desempeño, y que incluyen principios y herramientas entre las que se destacan las siguientes:

Autonomía:

- Invertir con la autonomía administrativa y presupuestal para el desarrollo y efectividad en la gestión, la capacidad de ser ordenadora del gasto.
- Contar con un rubro presupuestal propio para contratar los servicios específicos y atender las necesidades propias de la gestión de la nueva secretaría.
- Desarrollar la capacidad, gestión y desarrollo, desplegada en esta importante labor de seguridad y certeza jurídica y en atender los efectos derivados del programa de daño antijurídico.
- Gestionar recursos propios, los cuales le permitirán cristalizar sus objetivos y programas.
- Crear su propio plan de trabajo, de compras, de desarrollo organizacional, organización de redes y procesos, y evaluación del desempeño que se completarían con una capacitación y desarrollo permanente del personal de carrera y contratistas al servicio de apoyo al proceso de gestión jurídica.

Independencia:

- Unificar la información desde un solo centro de responsabilidad para de igual forma, atender con la debida eficacia y eficiencia los procesos, sin depender de otras instancias y competencias jurídicas asignadas a otras secretarías.
- El análisis y decisiones jurídicas con criterio independiente, que permitan unificar institucionalmente los criterios jurídicos de la administración, evitando con ello demora en la toma de decisiones por causa de la disparidad de criterios con riesgos dispersos.
- La independencia requerida para adelantar los procesos contractuales y su agilidad en el cumplimiento de los mismos, en su diseño, selección ejecución, evaluación y seguimiento de cada uno de ellos.
- la consolidación centralizada de la producción y difusión de la información jurídica institucional básica del municipio, en el marco de una coordinación permanente, permite no solo responder con claridad y transparencia a las exigencias de los diferentes sectores de interés y usuarios de la información tanto interna como externamente, sino además atacar de lleno los problemas que subyacen en la producción y uso de esa información con diversos criterios y apreciaciones jurídicas disímiles.

Organizacional:

- Con la creación de los diferentes grupos de coordinación, se distribuirán de manera equitativa las cargas de trabajo entre los abogados y sus profesionales de apoyo para cada uno de los diferentes asuntos de gestión jurídica que deba adelantar la entidad.
- Deliberar sobre los asuntos internos relativos a su organización, funcionamiento y ejercicio de competencias y resolver acerca de los mismos.
- Deliberar sobre los asuntos internos relativos a su estructura y organización.
- Mayor capacidad de control en la ejecución y atención a los procesos que adelantan cada uno de los grupos y procesos.
- La organización como secretaría contará una orientación centrada en el cliente y por competencias.
- En su capacidad directiva, y unidad de gestión independiente como secretaría y no como oficina asesora, le permitirá desarrollar varios elementos organizacionales, como Visión compartida y horizonte institucional, proyección y definición de oportunidades propias de la gestión especializadas, procesos comunicativos, Integración de equipos de trabajo.
- Necesidad de nivelar los salarios conforme a los niveles de responsabilidad y cargas laborales asignadas
- Mejoramiento de la capacidad de relacionar estrategias que se traduzcan en políticas institucionales y en desarrollos efectivos de los sistemas de información, a través del software Jurídico
- Lograr una organización administrativa fincada en el desarrollo de las personas, de modo que se posibiliten y potencien las funciones sustantivas del desempeño.
- Crear una forma de organización del trabajo que propicie el alto desempeño y responda a los objetivos institucionales, al tiempo que permita la incorporación de los avances y necesidades del entorno;
- Hacer compatibles y, al mismo tiempo, optimizar las metas de los individuos y de la nueva Secretaría Jurídica.
- Avanzar hacia la colaboración integral entre individuos, grupos y unidades orgánicas.
- Motivar el entusiasmo, el compromiso y la responsabilidad.
- Mejorar la comunicación y la imagen institucionales en el tema de la gestión Jurídica.

Igualmente la Oficina Asesora de Planeación Municipal, requiere modificar su estructura organizacional a una nueva, que le permita dar cumplimiento a los objetivos básicos de su gestión, en forma eficaz y eficiente para el logro de sus metas institucionales. Con este propósito, se presenta la propuesta de reestructuración para convertir a la oficina Asesora de Planeación Municipal en una renovada estructura orgánico-funcional como Secretaría de Planeación Municipal que permita fortalecer las actividades propias de la oficina en lo relacionado a la planificación urbana, el ordenamiento del territorio, el desarrollo económico y mejorar la atención al ciudadano con una respuesta oportuna a sus requerimientos manteniendo información confiable y el tiempo real. Así mismo le permite mejorar los procesos de comunicación internos y externos, mediante los medios de información de la Administración Municipal hacia la comunidad de Bucaramanga, para garantizar el fortalecimiento de la atención ciudadana y el cumplimiento de la misión institucional, focalizar la población

pobre y en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga, para la asignación de los recursos de los programas sociales del municipio.

Los beneficios que se derivan de esta decisión, coadyuvará al cumplimiento de la misión y propósitos establecidos mediante la adopción de una filosofía de alto desempeño organizacional, ya que la actual estructura de la Oficina Asesora de Planeación municipal no permite desarrollar cabalmente los temas de su competencia, ante la ausencia de autonomía Administrativa y Financiera. Por lo anterior se hace necesario la propuesta e la reestructura orgánica como Secretaría de Planeación Municipal, sustentada en los principios del rediseño para el alto desempeño, que le permita mantener actualizada la base de datos georeferenciada del Municipio, brindar asesoría permanente a las distintas secretarías e institutos descentralizados en temas de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, crear y mantener en funcionamiento el observatorio económico y urbano de Bucaramanga, actualizar permanentemente la base de datos del Sisben, con el fin de contar con una herramienta adecuada y confiable, coordinación interinstitucional para identificar y cuantificar la población sisbenizada.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por:

FERNANDO VARGAS MENDOZA.
Alcalde de Bucaramanga.

Proyecto: Dra. LUZ ESPERANZA BERNAL- Profesional Universitario
Dra. Claudia Franco Niño -Profesional Universitario
Dr. Rafael Gómez Cubillos- Asesor Externo

Reviso: **Dra. MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW. Jefe Oficina Asesora Jurídica**